CE-DG-028

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA
Santander - Colombia
RADICADO: 2023-763 E
FECHA: 2023-07-19 HORA: 16:41 : 27
FOLIOS: 16
Remitente: LUIS CARLOS SILVA DUARTE
Destinatario: Concejo de Bucaramanga

Bucaramanga, 19 de julio de 2023.

Honorables
CONCEJALES DE BUCARAMANGA
E. S. D.

ASUNTO: Respuesta a observaciones en la presentación del Informe de Gestión vigencia 01 de enero al 31 de marzo de 2023 por parte del Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

Cordial saludo.

La suscrita actuando en calidad de Director General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, de manera atenta me permito dar respuesta a las solicitudes elevadas de forma verbal por el Honorable Concejo de Bucaramanga, a las que no se le dieron respuesta en la presentación del informe de Gestión el día 05 de junio de 2023 sobre la vigencia 01 de enero al 31 de marzo de 2023, relacionados así:

1. **HONORABLE CONCEJAL SILVIA MORENO**

1.1. ¿AL FINALIZAR EL AÑO CASA GALAN ESTARÁ EN TOTAL FUNCIONAMIENTO INCLUYENDO LA DOTACIÓN DE ELEMENTOS QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO EN EL SECOPII?

RESPUESTA: Como parte del proceso de habilitación de servicios de la casa museo Galán, e incluso otros espacios como la Casa Luis Perú, se tiene definida la inclusión de una serie de elementos tecnológicos destinados a complementar estos servicios y ofertar nuevas experiencias a los visitantes, acorde a la transformación digital liderada por el Gobierno Nacional y el acceso a la información de una ciudad inteligente establecido por el Gobierno Local.

La Entidad ya realizo la identificación de los elementos tecnológicos necesarios, y elaboro la ficha técnica para estos. En este momento se encuentra adelantando el proceso de cotización con distintos proveedores, a través de los medios y plataformas disponibles, como la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente, a través de la plataforma Secop, y a través de solicitud de cotización por correo electrónico a diferentes proveedores; con el fin de establecer los precios del mercado para cada ítem, y destinar el presupuesto para este proceso.

De acuerdo al presupuesto estimado inicial que se plantea para la adquisición de la tecnología, puede suponerse que la modalidad será un proceso de Subasta Inversa, por lo tanto, los tiempos para este proceso una vez este publicado en plataforma Secop y se adjudique al proponente es de

alrededor 30 días. Así mismo, el tiempo de ejecución de los contratos de compra de tecnología según el mercado es de aproximadamente 30 días.

La Entidad se encuentra adelantando las gestiones necesarias para dotar la Casa Galán con la tecnología requerida y ofrecer espacios y experiencias culturales a los ciudadanos.

1.2. VERIFICAR LAS FACULTADES DE CENFER PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Antes que nada, es preciso señalar que los contratos objeto de estudio por parte de la concejal, fueron suscritos bajo modalidad de contratación directa, tipología de Contrato Interadministrativo. Esta modalidad y tipología facultan a las entidades estatales a efectuar contrataciones sin necesidad de efectuar proceso de competitivo previo a la suscripción del contrato. Por lo que para la entidad contratante, asiste la obligación de realizar la debida justificación para poder llevar a cabo la suscripción del correspondiente contrato.

En este sentido, se señala a la concejal que los contratos suscritos recientemente con **CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE BUCARAMANGA S.A. – "CENFER S.A."** encuentran una fuerte justificación que aborda no solo la perspectiva jurídica, si no también la técnica, operativa y financiera; aparte que la entidad efectuó la solicitud de cotizaciones correspondiente y en virtud de ella se determinó que CENFER S.A. contenía los valores mas favorables para la entidad, motivo por el cual fue suscrito finalmente contrato con dicha entidad.

Ahora bien, frente a las inquietudes elevadas por la Concejal, en primera medida manifestamos que el contratista único y principal frente a la ejecución de los contratos suscritos con el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, es el **CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE BUCARAMANGA S.A. – "CENFER S.A.";** por lo que sin importar si hay subcontratación o no, es esta ultima la responsable enteramente de la ejecución del contrato.

En segunda medida, tal y como fue expuesto en el documento de estudios previos, el **CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE BUCARAMANGA S.A. – "CENFER S.A."** no subcontrata la ejecución con SONOTEC. Entre estos dos existe una relación contractual distinta a la subcontratación, y es la existencia de un contrato preexistente tipificado como Contrato de Concesión. Esta justificación se puede evidenciar mas claramente en los estudios del contrato 0273-04 en donde se explica lo siguiente:

> *"Según información suministrada por CENFER S.A, refiere que cuentan con el contrato #02 de concesión, administración y operación de activos mediante el cual concede, otorga y encarga la operación logística diligente, organización, mantenimiento de sus activos físicos e inventarios a la empresa persona jurídica denominada SONIDO TECNICO SONOTEC LTDA. Con Nit, 804003785-3 desde el 22 de enero del año 2020.*
>
> *El contrato de concesión dentro del EGCP, encuentra definición en la Ley 80 de 1993. No obstante, frente a la relación entre CENFER S.A. y SONOTEC no sería aplicable el EGCP, si no el derecho privado en el cual este contrato es atípico. Esto ultimo se aborda en documento rescatado de la Universidad Pontificia Bolivariana, en el cual se relata el contexto del contrato de concesión privado:*

"[...] no se encuentra regulado normativamente en nuestra legislación, lo que nos lleva a un plano de desconocimiento de las características y condiciones particulares de este negocio. "No es la ley la que tipifica una figura contractual, esta apenas la reconoce. Es el hecho social el que señala el concepto y la función de cada uno de los contratos. Por ello, podemos decir que estos existen antes de que la ley los haya regulado y luego de esta regulación, porque así lo han querido quienes han hecho uso de él" (Arrubla Paucar, Contratos Mercantiles, Contratos Atípicos Pag. 1). Entendemos como negocio o contrato típico, aquel que se encaja en alguna de las figuras nombradas, desarrolladas y reguladas por nuestra legislación, donde hay una coincidencia en características, condiciones y elementos naturales que forman tal acuerdo. Pero aun cuando un contrato Sea atípico, es decir, no se adecúe a ninguno de los tipos o moldes de negocios consagrados por el legislador en nuestro código, el mismo seguirá produciendo efectos jurídicos, toda vez que es el uso que la sociedad hace de él, el que le da su verdadera existencia en el medio; esto gracias al principio de la libertad contractual consignado en el postulado de la autonomía privada. Así pues, podemos decir, tal y como lo afirma el Dr. Jaime Arrubla, que "la tipicidad contractual se define como la recepción y regulación de una serie de supuestos de hechos concretos, por un ordenamiento jurídico determinado" (Contratos Mercantiles, Contratos Atípicos Pag.7). Particularmente la realidad comercial Colombiana hoy en día, ha llevado a los empresarios a la búsqueda de nuevas y más agiles figuras que las que inicialmente se consagraron en nuestro código civil y nuestro código de comercio, pues estos simplemente reflejan la realidad social de aquella época, realidad cambiante y que hoy en día maneja mayor dinamismo contractual. Es así, como encuentran su fundamento los contratos llamados atípicos, los sistemas jurídicos deben adecuarse a la realidad y a las necesidades humanas que presenta la modernidad, suministrando y permitiendo formas más novedosas y agiles para la celebración de negocios determinados. [1]

Del mismo modo también se encuentra la definición de la concesión como atípico en otro texto rescatado de la Universidad Javeriana, el cual expone:

"El contrato de concesión mercantil se entiende como un contrato atípico debido a que no está regulado en la legislación colombiana. Como ya vimos, es más propio usar la expresión 'atípico' que 'innominado', toda vez que hay muchos contratos no reglamentados por el legislador que sí tienen nombre. En todo caso es importante señalar que dichos contratos tienen el mismo valor que los contratos típicos por ser resultado de la voluntad manifiesta de las partes la cual los obliga a cumplir con las obligaciones pactadas o acordadas.

La importancia de esta clasificación radica en la aplicación o no a los contratos atípicos de la legislación supletoria a la voluntad de las partes. Al momento de celebrar este tipo de contratos debe considerarse, en primera instancia, las reglas contractuales establecidas por las partes, siempre y cuando estás sean licitas y admisibles de acuerdo a lo dispuesto por nuestro ordenamiento jurídico.

No obstante lo anterior, la doctrina no es unánime y, como en todos los contratos atípicos, se presenta una gran resistencia a darle autonomía sin antes encuadrar en figuras típicas ya existentes tales como la compraventa especial, venta con suministro, concesión mercantil

[1] PULGARIN, A. CONTRATO DE CONCESIÓN DE ESPACIOS COMO INSTRUMENTO MODERNO PARA LA EXPANSIÓN COMERCIAL DE LAS EMPRESAS. Trabajo de grado. Universidad Pontificia Bolivariana. Rescatado de https://repository.upb.edu.co/bitstream/handle/20.500.11912/4987/Contrato%20concesi%C3%B3n%20espacios.pdf?sequence=1

como licencia de marca, el contrato de agencia mercantil, entre otras. Sin embargo, sin duda compartimos nuevamente lo anotado por Jaime Arrubla al calificar la concesión mercantil como un contrato 'independiente' el cual, a pesar de parecerse a muchas figuras que sí tienen regulación en nuestro ordenamiento, merece tener un tratamiento único debido a que obedece a una estructura y a una necesidad comercial muy específica y concreta22. Por esta razón, al contrario de lo que otras corrientes estiman, consideramos además, que esta modalidad de contratación no fue creada con el fin de evadir normas imperativas de orden público, ya que constituye una forma propia y distinta a otras figuras contractuales."[2]

De esta manera y en lo que atañe al contrato en mención, su naturaleza es completamente atípica puesto que, dado que en su objeto SONOTEC es el encargado de la administración, mantenimiento, gestión, operación y comercialización de actividades que se ejecutarán por CENFER S.A., por lo que no puede entenderse como un subcontrato en el que se le obligue a SONOTEC la ejecución contra prestacional en sentido estricto de las actividades a su cargo (como se plantearía un contrato tradicional) en cada evento de manera separada; si no de una concesión para que esta administre, haga mantenimiento, gestione opere y comercialice las actividades en general de CENFER S.A., no solo eventos específicos."

De lo anterior, se logra contemplar que es un contrato previo a la ejecución del contrato, y es un contrato no solo de naturaleza privada y atípico, si no también uno que contempla actividades en absoluto generales frente a las gestiones de CENFER S.A. Estas gestiones generales no solo contempla actividades derivadas de contratos, si no también gestiones administrativas propias, por lo que no es un contrato dirigido a cumplir con contratos que suscriba CENFER S.A., si no un contrato dirigido a gestionar todas las operaciones, haya contrato o no, de esta entidad.

Por tal motivo, en si mismo no existe un subcontrato, toda vez que el subcontrato se entendería de naturaleza accesoria o accidental. Es decir, que nace a la luz en virtud de un contrato principal.

Esto es abordado por la Corte constitucional en Auto **348/22** quien a su vez cita al consejo de Estado en los siguientes términos:

> 15. El Consejo de Estado ha definido la subcontratación en los contratos estatales como "la celebración de un contrato accesorio a otro principal, entre un contratista del Estado y un tercero, en virtud del cual el subcontratista o tercero sustituye parcial y materialmente al primero, quien conserva la dirección general del proyecto y es responsable ante la entidad estatal contratante por el cumplimiento íntegro de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado."*[11]*[3]
>
> 16. El máximo tribunal de la Jurisdicción Contencioso Administrativa ha señalado que una de las características de la subcontratación en los contratos estatales es la autonomía y la independencia del vínculo. Al respecto ha precisado: "Esta institución hace surgir una relación jurídica autónoma entre el contratista del Estado y el sub contratista, es decir, independiente de la relación que preexiste entre el Estado y el contratista. En este sentido,

[2] CABALLERO, A. FERNANDEZ, S. (2010). Aproximaciones al contrato de concesión de espacio mercantil. Pontificia Universidad Javeriana. Rescatado de https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/54680/CaballeroOtero,AdrianaLucia.pdf?sequence=1

[3] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera. Radicado: 52001-23-31-000-1999-00985-01. Consejero Ponente: Enrique Gil Botero. 12 de agosto de 2013.

las obligaciones que adquiere el sub contratista con el contratista sólo son exigibles entre ellos, y no vinculan a la entidad estatal –contratante–, en virtud del principio de relatividad del contrato –sólo produce efectos para las partes, no para terceros–, pero sin que ello limite o restrinja a la entidad estatal en la dirección general para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato, a que se refiere el artículo 14 de la Ley 80."[12]

17. En consecuencia, siendo diferente la relación que se genera entre el contratista al servicio del Estado con el subcontratista, de la relación que existe entre el contratista y la entidad estatal, el régimen jurídico aplicable a los subcontratos puede ser de naturaleza privada, si el subcontratista es un particular.

A su vez, en concepto C-056 DE 2022 de Colombia Compra Eficiente, también se define dicha expresión:

A este respecto, la doctrina ha señalado que «La subcontratación supone la celebración de un contrato eventual y accesorio, entre un contratista del Estado y un tercero, sin que aquel tenga el deber, por regla general, de agotar un procedimiento previo de selección, por medio del cual el segundo sustituye parcial y materialmente al primero, quien conserva la dirección general del proyecto y es responsable ante la entidad estatal contratante por el cumplimiento íntegro de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado»5. En el ámbito internacional se ha entendido a la subcontratación como «La práctica mercantil de organización productiva en virtud de la cual el contratista o subcontratista encarga a otro subcontratista o trabajador autónomo parte de lo que a él se le ha encomendado»6.

De lo expuesto anteriormente, se desprende que el subcontrato nace a la vida jurídica a partir de la existencia de un contrato principal. Es decir, el subcontrato es un contrato de naturaleza accesoria. Es decir, el contrato suscrito entre CENFER S.A. y SONOTEC no es un subcontrato como pretende ser señalado, toda vez que es un contrato preexistente a la relación contractual.

Ahora bien, aun si fuese subcontrato el vinculo contractual entre CENFER S.A. y SONOTEC – que como se expuso previamente, no es el caso para los contratos objeto de estudio- , este no se encuentra ni prohibido por la Ley, ni por la jurisprudencia, y tampoco se encuentra prohibido por los contratos suscritos por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga. Esto se logra apreciar en el clausulado correspondiente:

- Contrato 0273-04 de 2023:

19. Podrá subcontratar parcialmente únicamente elementos o servicios específicos según disponga el contratista, previo informe indicando la necesidad y pertinencia de estos y certificando el motivo por el cual carece del medio para asumirlo directamente, para su posterior aprobación de la Supervisión

- Contrato 0253-04 de 2023:

19. Podrá subcontratar parcialmente únicamente elementos o servicios específicos según disponga el contratista, previo informe y aprobación de la Supervisión. Lo anterior sin perjuicio de la validez

del contrato de concesión que actualmente maneja el contratista para la administración, mantenimiento, gestión, operación y comercialización de sus recursos.

Por tal motivo, es que ni existe prohibición legal o contractual para la subcontratación, ni tampoco los contratos señalados por usted contienen subcontratación directa entre CENFER S.A. y SONOTEC. Como se ha expuesto a lo largo del presente documento y fue justificado en documentos de estudios previos, la figura jurídica existente entre dichas entidades es la CONCESIÓN PRIVADA, la cual no excluye a CENFER S.A. de sus obligaciones contractuales, independiente de los contratos que esta suscriba con particulares sea de manera preexistente o en virtud de estos. CENFER S.A. es la contratante y es la responsable de la ejecución de los contratos estatales que sean suscritos con esta, por lo que ante cualquier incumplimiento o controversia, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga se entiende jurídicamente con esta.

2. HONORABLE CONCEJAL ANTONIO SANABRIA

2.1. CUAL HA SIDO LA EJECUCION PRESUPUESTAL DE LAS METAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

2.1.1. DESARROLLAR 4 PROYECTOS PARA LA INDUSTRIA CREATIVA

RESPUESTA: La meta: "Desarrollar 4 proyectos para fortalecimiento a modelos de gestión artística, cultural o de la industria creativa" tiene programados $40.000.000 dentro del plan de acción los cuales se asignaron al proyecto "Fortalecimiento de las diferentes áreas artísticas y culturales en las líneas de creación, circulación, investigación, formación, distribución o comercialización para los artistas y gestores culturales locales en Bucaramanga", en donde está en proceso la Convocatoria Categoría de proyecto a modelos de gestión e industrias creativas en el marco de la convocatoria Bucaramanga cree en tu talento para **Beca de creación, producción interdisciplinar 30 años emisora la cultural FM.**

2.1.2. MANTENER UNA PLATAFORMA DE DIFUSIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL

RESPUESTA: La meta "Mantener 1 plataforma digital de comunicación y difusión artística y cultural" tiene programado $38.200.000 dentro del plan de acción los cuales se asignan al proyecto Fortalecimiento del centro de acceso a la información (IAC) del IMCT de Bucaramanga, en donde está en proceso el Mantenimiento y Mejoramiento del Metaverso IMCT a través de la adquisición de elementos que servirán de insumo para los talleres con artistas que generaran los productos a cargar en el metaverso de la plataforma virtual. Como parte de los avances del primer trimestre 2023 relacionado con mantener la plataforma para difusión artística de la ciudad, se debe referir al Metaverso del IMCT, espacio virtual que está destinado a presentar galerías de artistas, emprendedores y recorridos virtuales. Este metaverso se actualiza constantemente para mejorar su funcionalidad y ajustar los requerimientos tecnológicos del sector. El metaverso del IMCT tiene un enfoque incremental bajo una filosofía de "Planetas" el que permite adicionar galerías y experiencias constantemente. El link se encuentra disponible de manera pública https://metaverso.imct.gov.co/.

Galerías como Luis Perú de Lacroix y ruta de orígenes son los espacios que han iniciado su desarrollo durante los últimos meses. https://metaverso.imct.gov.co/turismo/ruta-origenes-2023/

2.2. ¿CUAL ES EL AFORO DEL TEATRO SANTANDER, CUENTA CON LA ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN, CONTINGENCIA Y SEGURIDAD NECESARIA PARA REALIZAR EL EVENTO DE LAS CUMBIAS?

RESPUESTA: Clasificada como una de las salas más importantes del país por su prestigioso historial y su imponente arquitectura, el Teatro Santander es en la actualidad el principal centro de promoción, formación y presentación de espectáculos, actos artísticos, dramáticos y musicales de la ciudad, a través de los cuales se promueve la producción y circulación de las artes locales, y se proyecta la ciudad en el ámbito artístico y cultural en Colombia.

Asimismo, el Teatro Santander es hoy un orgullo de la cultura santandereana, recuperado por todos y para todos. Un centro de referencia para las artes escénicas y las músicas del país y del mundo, que gracias a una programación única que exalta las costumbres y tradiciones, favorece el desarrollo de talentos y fomenta la diversidad, la inclusión y la multiculturalidad propia de una ciudad capital en expansión y con gran proyección cultural y turística.

De otra parte, como única sala con excepcionales condiciones técnicas y arquitectónicas de la región, otro de sus objetivos misionales, es fomentar la circulación de una oferta artística y cultural de calidad, diversa, accesible y dinámica, dirigida a todo tipo de público que sin sacrificar los criterios curatoriales que rigen su programación, logré ofrecer eventos y experiencias significativas a todas y todos los bumangueses.

Así, conscientes de los retos actuales de la humanidad y del posicionamiento en el que trabaja el Teatro Santander como un espacio referente de la región, se implementa una política de sostenibilidad orientada al trabajo en alianza, al desarrollo y la prosperidad, para lograr una sociedad activa y participativa que logre dimensionar su territorio, como un lugar de oportunidad. Iniciativa que busca incentivar a que los agentes culturales de la región, orienten sus contenidos, programas y proyectos, a la transformación de Bucaramanga y su área metropolitana, en una comunidad inclusiva, resiliente, segura y sostenible, que se sintonice de forma decidida con los proyectos de ciudad que apunten al posicionamiento de Bucaramanga como referente cultural y patrimonial para el país y para el mundo.

En este sentido, y cumpliendo a cabalidad con su razón de ser, el Teatro Santander fue la sede del Cumbias Music Conference (CMC), un evento de ciudad que busca posicionar a Bucaramanga como la capital de las cumbias de Latinoamérica, a fin de generar un diálogo sobre este género musical que atraviesa no sólo a Colombia, sino a toda América Latina, y que tiene un lugar poderoso en la historia de la música universal. Para ello, CMC, en su primera edición, se posicionó como la plataforma internacional cumbiera, que reunió a distintos artistas locales, nacionales e internacionales, y a reconocidos programadores de teatros y festivales nacionales e internacionales.

Por último, no sobra resaltar que el Teatro Santander cuenta con las mejores condiciones técnicas y de seguridad de la región oriental del país, y con la estructura organizativa necesaria para desarrollar eventos de ciudad de las características del CMC. Para soportar esto adjuntamos:

1. Resolución 502 de 2023 – por la cual se autoriza la realización de actividades de las artes escénicas en el Teatro Santander.

2. Rider técnico del Teatro Santander.

3. Documento: Criterios curatoriales del Teatro Santander.

4. Plan de emergencia y contingencia – Teatro Santander.

2.3. ¿CUALES SON LAS ACCIONES DE RESTAURACIÓN PLANEADAS PARA LOS BUSTOS DE LA CUIDAD INCLUYENDO EL BUSTO DEL PARQUE DE LA CONCORDIA?

RESPUESTA: En el municipio de Bucaramanga, a través de las siguientes Resoluciones Municipales N°.0907 de 2013, N°.0157 de 2015 y la N°0069 de 2018 fueron declarados treinta y tres (33) Bienes de Interés Cultural, de los cuales tres (3) son de carácter nacional y treinta (30) del ámbito municipal. Que, en este sentido, los Bienes de Interés Cultural que se contemplan en el espacio público de la ciudad, son bustos, esculturas y monumentos.

Ahora bien, para realizar acciones de restauración del bien mueble de interés cultural del ámbito municipal referido anteriormente, debe cumplirse con lo establecido en la Resolución N°. 0157 de 2015 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0907 DE 2013 MEDIANTE LA CUAL SE DECLARARON COMO BIENES DE INTERÉS CULTURAL LOS BIENES MUEBLES UBICADOS EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", "ARTÍCULO TERCERO: Modificar el artículo tercero de la resolución 0907 de 2013, el cual quedará así:

Para la intervención y mantenimiento de los BIENES MUEBLES DE INTERÉS CULTURAL DE CARÁCTER MUNICIPAL UBICADOS EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, se deberá contar previamente con estudios técnicos elaborados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la resolución 0983 de 2010 del Ministerio de Cultura, y la autorización de la administración municipal otorgada mediante resolución motivada, en la cual se señalará el tipo de intervención aprobada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 del decreto 763 de 2009".

En este orden de ideas, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo a través de una valoración preliminar contemplo que es prioridad realizar acciones de intervención de tres Bienes de Interés Cultural Municipal (Mujer de Pie Desnuda, Clavijero y Puerta del Sol), en la que es necesario primero elaborar los estudios técnicos, antes de ejecutar la restauración.
Asimismo, en concordancia para la protección y salvaguarda de los demás Bienes de Interés Cultural, incluidos los bustos, se han desarrollado actualizaciones de fichas de inventario.

Finalmente, frente al busto que estaba ubicado en el Parque de la Concordia en la cual fue hurtado, se instauro la respectiva denuncia ante las autoridades competentes.

3. HONORABLE CONCEJAL LUIS AVILA

3.1. ¿CUAL ES LA PROYECCIÓN DE LAS ECONOMÍAS CREATIVAS EN BUCARAMANGA, CUAL ES SU ENFOQUE Y BENEFICIO PARA LA CIUDADANÍA?

RESPUESTA: El Instituto Municipal de Cultura y Turismo le apuesta a garantizar las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos culturales y para facilitar el acceso a los bienes y servicios culturales por parte de la ciudadanía, tal como se expresa en el Programa Arte, Cultura y Creatividad para la Transformación social presente en el componente cultural del Plan de Desarrollo Municipal PDM 2020-2023 en la línea estratégica de Bucaramanga Equitativa e Incluyente: una Ciudad de Bienestar.

Así mismo el PDM está enfocado en la dinamización del patrimonio a partir de la implementación y promoción de los circuitos culturales y artísticos de la ciudad, promoviendo la sostenibilidad y el posicionamiento de las prácticas culturales locales en condiciones de equidad e inclusión.

3.2. ¿CUALES SON LOS AVANCES PARA UNA POLÍTICA PUBLICA EN CULTURA Y ECONOMÍA CREATIVA PARA LA CIUDAD?

RESPUESTA: Para lograr estos objetivos el Instituto de Cultura estableció las siguientes estrategias que además se suman a las acciones de proyección de las industrias culturales y creativas de la ciudad:

Agenda artística, cultural y creativa para fortalecer los circuitos cultuales de la ciudad, pero además para la apropiación de espacio público.

Articulación de acciones con entidades de carácter nacional y local para el fortalecimiento de modelos de gestión artística, cultural o de la industria creativa. El IMCT participa activamente en la mesa de trabajo de Salas Abiertas en la cual interlocuta con las fuerzas vivas y culturales de la ciudad en torno a la proyección de las industrias creativas y circuitos culturales de la ciudad. Así mismo se vienen fortaleciendo alianzas con la Cámara de Comercio para fortalecer las capacidades de gestión cultural de los gestores, creadores y demás agentes de la cadena de valor de las industrias culturales de la ciudad.

En ese orden de ideas también se viene desarrollando e convenio con la UPB un proyecto de investigación que permitan la caracterización de los agentes de la economía creativa del circuito de los orígenes que corresponde a una de las dos áreas declaradas de industrias culturales. Uno de los productos esperados es un documento de insumo de política pública que le permitirá a los

gobiernos entrantes dar continuidad al proceso de fortalecimiento del sector de las economías culturales y creativas de la ciudad.

Facilitar el acceso del sector cultura a los recursos de carácter público de manera que se puedan financiar las apuestas de organizaciones y demás agentes que conforman la cadena de valor de la economía creativa y cultural de la ciudad: bolsa de estímulos y salas concertadas.

Dar continuidad al MercoArt como principal vitrina del sector de las industrias creativas de Bucaramanga y Santander para generar conexiones entre los artistas y los principales compradores y programadores nacionales e internacionales, e impulsar su circulación de los artistas locales alrededor del mundo.

De esta manera el IMCT ha procurado desarrollar acciones tangibles como herramienta para el sector cultura, enfocado hacia la sostenibilidad y fortalecimiento de los colectivos y procesos de las industrias creativas de la ciudad.

Ahora bien es importante señalar que el sector cultura a nivel nacional está a la espera de las orientaciones en materia de política pública alrededor de la economía creativa, ya que actualmente el Ministerio de Cultura se encuentra en el proceso de ajuste del Plan Nacional de Cultura y de estructuración de los lineamientos alrededor de la cadena de valor de las artes y la economía popular.

3.3. ¿EL PROGRAMA ARTE, CULTURA Y CREATIVIDAD, ESTA SIENDO DIRIGIDO O INCLUYE ALGÚN ENFOQUE PARA LA POBLACIÓN CON GRADO DE VULNERABILIDAD COMO REINSERTADOS, DESPLAZADOS O POBLACIÓN MIGRANTE?

RESPUESTA: Desde el programa Escuela Municipal de Artes y oficios EMA, el IMCT despliega una amplia oferta institucional de formación en las áreas de Música, Teatro, Danza y artes plásticas, brindando oportunidades a la ciudadanía con énfasis en la atención a los diferentes sectores poblacionales para quienes el goce, disfrute y acceso a la formación del arte y la creatividad es un derecho fundamental.

En las convocatorias que se abren en los dos ciclos del año para sus programas técnicos, académicos y oferta anexa, se posibilita el ingreso a comunidades de todos los sectores de la ciudad con sus procesos internos de extensión, descentralizado y centralizado, a partir de los 4 años en adelante. Es prioridad de la EMA desde sus instrumentos de inscripción y seguimiento dar alternativas para diferentes sectores poblaciones y potenciar las expresiones populares, la formación para el trabajo y el desarrollo humano desde las disciplinas artísticas y la participación en semilleros de formación, agrupaciones y laboratorios para la práctica de las artes.

4. HONORABLE CONCEJAL MARINA

4.1. ¿CUAL ES LA ARTICULACIÓN DE LA MISIONALIDAD DEL INSTITUTO CON LAS POLÍTICAS PUBLICAS EMITIDAS POR EL MINISTERIO DE CULTURA?

RESPUESTA: El Instituto Municipal de Cultura y Turismo le apuesta a garantizar las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos culturales y para facilitar el acceso a los bienes y servicios culturales por parte de la ciudadanía, tal como se expresa en el Programa Arte, Cultura y Creatividad para la Transformación social presente en el componente cultural del Plan de Desarrollo Municipal PDM 2020-2023 en la línea estratégica de Bucaramanga Equitativa e Incluyente: una Ciudad de Bienestar.

Así mismo el PDM está enfocado en la dinamización del patrimonio a partir de la implementación y promoción de los circuitos culturales y artísticos de la ciudad, promoviendo la sostenibilidad y el posicionamiento de las prácticas culturales locales en condiciones de equidad e inclusión.

Para lograr estos objetivos el Instituto de Cultura estableció las siguientes estrategias que se articulan a las políticas públicas de carácter nacional y local:

- Desarrollar una programación artística, cultural y creativa que fortalezca estos circuitos.
- Desarrollar proyectos para el fortalecimiento de modelos de gestión artística, cultural o de la industria creativa.
- Realizar iniciativas de innovación artística, cultural y creativa que contribuyan a fortalecer las cadenas de valor productivo de las artes.

En concordancia con lo anterior a nivel local hemos desarrollado acciones de articulación alrededor de las políticas públicas y programas con enfoque sociocultural de la Alcaldía, como son:

- La política de diversidad e identidad de género: actualmente contamos con indicadores de acciones encaminadas a garantizar el ejercicio de los derechos culturales a los diversos grupos poblacionales, incluyendo de género.
- La política de impacto social y enfoque diferencial, como con el proyecto de Bucaramanga Caminable, enfocado a los circuitos creativos, culturales y turísticos.
- Proyecto Bucaramanga Caminable: el IMCT articula acciones con la Secretaría de Infraestructura Municipal en el desarrollo del proyecto de intervención del espacio público, promoviendo la protección, salvaguarda y dinamización del Patrimonio Cultural de los bumangueses.
- Programas de la Secretaria Interior: actualmente el IMCT hace parte de la mesa interdisciplinaria para mejorar las condiciones vida de la ciudadanía, a través de la construcción de nueva narrativa de convivencia ciudadana.
- El programa de Cultura Ciudadana se viene articulando a los programas de las instancias municipales de medio ambiente, educación vial y espacio público.

En cuanto a las políticas del nivel nacional, los lineamientos del Plan de Desarrollo en su componente cultural y los programas que se desarrollan obedecen a los lineamientos, normas y políticas que el Ministerio de Cultura orienta al sector y a la institucionalidad cultural del país:

- Programa Nacional de Estímulos y Programa Nacional de Concertación.
- Marco Nacional de cualificaciones, con enfoque por las actividades relacionadas a la industria cultural y creativa y así mismo hace parte de los lineamientos de educación artística que oferta la EMA.
- Ley General de Cultura que orienta el funcionamiento del Sistema Nacional de Cultura, con sus instancias, espacios de participación (consejos de cultura) y procesos culturales.
- Ley Nacional de Patrimonio y las políticas de Salvaguarda del Patrimonio Cultural que orientan las acciones de intervención, cuidado y protección de bienes muebles e inmuebles.
- Programa BEPS Cultura alrededor de la seguridad humana y protección social para los creadores y gestores culturales.
- Ley 1379 de Bibliotecas Públicas que orienta el funcionamiento de la red municipal de bibliotecas públicas de la ciudad.

Ahora bien es importante señalar que el sector cultura a nivel nacional está a la espera de las orientaciones en materia de política pública alrededor de la economía creativa, ya que actualmente el Ministerio de Cultura se encuentra en el proceso de ajuste del Plan Nacional de Cultura y de estructuración de los lineamientos alrededor de la cadena de valor de las artes y la economía popular.

Por último, se informa que en el presente año se entregará a la ciudad el Plan Decenal de Cultura como política pública a diez años, que orientará las acciones del sector y que dará continuidad a la armonización con las políticas de carácter nacional, departamental y local.

4.2. ¿CUAL ES LA INVERSIÓN QUE SE BUSCA CON LA LÍNEA SPIRING Y POR QUE LA ESTRATEGIA PROPUESTA SOLO BENEFICIA A DOS ENTIDADES EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA ENFOCADA EN EL SECTOR SALUD?

RESPUESTA: La Ruta aérea entre Bucaramanga y Fort Lauderdale (EE.UU.), ejecutado por la Aerolínea Spirit, fue pactado originalmente pactada en 2020, el cual contemplaba la participación de la Alcaldía de Bucaramanga principalmente entorno al pago de pauta en el sur de la Florida.

Al revisar el estado actual de la conexión aérea entre ambos destinos, la información que recibe la Subdirección de Turismo habla de una mayor ocupación de sillas en el trayecto Bucaramanga-Fort Lauderdale y un desempeño menor del esperado en el caso contrario. Es por tanto que se delimitó el público objetivo de la campaña a potenciales viajeros colombianos o extranjeros que vinieran desde Fort Lauderdale con rumbo a Bucaramanga.

En esa delimitación, se analizaron las variables que generarían la decisión de viajar de Estados Unidos a Bucaramanga y para ello, se realizaron reuniones con aliados con experiencia en la puesta en marcha y ejecución de planes de promoción local en mercados extranjeros, todo esto con el fin de tener una visión más clara y técnica en cuanto al rendimiento y efectividad de la campaña. Estas fueron las entidades que acudieron a la invitación de la Subdirección de Turismo: Clúster de Turismo (Cámara de Comercio de Bucaramanga), Clúster de Salud (Cámara de Comercio de Bucaramanga), Centro de Información Empresarial – CIE (Cámara de Comercio de Bucaramanga), Bureau de Convenciones de Bucaramanga, Procolombia, Aerolinea Spirit, OFAI.

A pesar que en el informe del primer trimestre del 2023, se tomó como línea de acción para la ejecución de los recursos que saldrán desde el Instituto Municipal de Cultura y Turismo fortalecer el nicho de turismo de salud y/o bienestar, tomando en cuenta que este es un mercado que se ha desarrollado localmente a lo largo de los años y Bucaramanga se constituye como un destino competitivo para ofrecer servicios de salud de alta calidad a pacientes extranjeros. Actualmente no se ha llevado a cabo la ejecución de la estrategia por necesitar aval por parte de PROCOLOMBIA como entidad Nacional encargada de la promoción internacional de los destinos turísticos.

A la fecha, estamos a la espera de la respuesta de PROCOLOMBIA, dado que la semana pasada la directora para Santanderes ya no trabaja en la entidad y se retomó nuevamente conversaciones.

5. HONORABLE CONCEJAL ROBIN HERNANDEZ

5.1. ¿COMO AVANZA LA ARTICULACIÓN CON EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PARA PROMOVER LOS TALENTOS ARTÍSTICOS EN LOS COLEGIOS DE BUCARAMANGA Y/O EN LAS INTER-CLASES?

RESPUESTA: Desde el Instituto Municipal de Cultura y Turismo se han adelantado diferentes diálogos para fortalecer y promover los talentos artísticos en los colegios, desde la Escuela Municipal de Artes se ha brindado acompañamiento a diferentes instituciones para promover espacios de manifestaciones artísticas. Por otra parte, se adelantó interclases con docentes del municipio de Bucaramanga.

6. HONORABLE CONCEJAL JAIME ANDRES BELTRAN

6.1. CUAL ES EL AVANCE DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL DE LAS METAS CITADAS CONTINUACIÓN:

6.1.1. DESARROLLAR 4 PROYECTOS A MODELOS DE GESTIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA LA INDUSTRIA CREATIVA

RESPUESTA: La meta: "Desarrollar 4 proyectos para fortalecimiento a modelos de gestión artística, cultural o de la industria creativa" tiene programados $40.000.000 dentro del plan de acción los cuales se asignaron al proyecto "Fortalecimiento de las diferentes áreas artísticas y culturales en las líneas de creación, circulación, investigación, formación, distribución o comercialización para los artistas y gestores culturales locales en Bucaramanga", en donde está en proceso la Convocatoria Categoría de proyecto a modelos de gestión e industrias creativas en el marco de la convocatoria Bucaramanga cree en tu talento para **Beca de creación, producción interdisciplinar 30 años emisora la cultural FM**.

6.1.2. ARTE Y CULTURA PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL

RESPUESTA: El programa "ARTE, CULTURA Y CREATIVIDAD PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL" del plan de desarrollo municipal contempla las metas 132 a la 145 del PDM (son 14 metas

de las cuales 3 no fueron programadas para la vigencia 2023 pues ya se cumplieron en vigencias anteriores) las 11 restantes están en proceso de ejecución y su avance presupuestal es del 34,59%

6.1.3. MANTENER UNA PLATAFORMA DIGITAL PARA DIFUSIÓN ARTÍSTICA

RESPUESTA: La meta "Mantener 1 plataforma digital de comunicación y difusión artística y cultural" tiene programado $38.200.000 dentro del plan de acción los cuales se asignan al proyecto Fortalecimiento del centro de acceso a la información (IAC) del IMCT de Bucaramanga, en donde está en proceso el Mantenimiento y Mejoramiento del Metaverso IMCT a través de la adquisición de elementos que servirán de insumo para los talleres con artistas que generaran los productos a cargar en el metaverso de la plataforma virtual. Como parte de los avances del primer trimestre 2023 relacionado con mantener la plataforma para difusión artística de la ciudad, se debe referir al Metaverso del IMCT, espacio virtual que está destinado a presentar galerías de artistas, emprendedores y recorridos virtuales. Este metaverso se actualiza constantemente para mejorar su funcionalidad y ajustar los requerimientos tecnológicos del sector. El metaverso del IMCT tiene un enfoque incremental bajo una filosofía de "Planetas" el que permite adicionar galerías y experiencias constantemente. El link se encuentra disponible de manera pública https://metaverso.imct.gov.co/. Galerías como Luis Perú de Lacroix y ruta de orígenes son los espacios que han iniciado su desarrollo durante los últimos meses. https://metaverso.imct.gov.co/turismo/ruta-origenes-2023/

Esta plataforma se enriquece con los talleres y actividades que desde el IMCT y el IAC realiza.

6.1.4. REALIZAR 3 ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

RESPUESTA: La meta "Realizar 3 acciones de fortalecimiento al Consejo Municipal de Cultura y de Turismo" tiene programados $10.000.000 Dentro del plan de acción los cuales están asignados dentro del proyecto Fortalecimiento del consejo municipal de cultura de Bucaramanga, para realizar formación en formulación de proyectos en gestión cultural, normatividad y gestión pública o afines dirigida a los consejeros municipales de cultura

6.1.5. FORMULAR E IMPLEMENTAR UN PLAN DECENAL DE CULTURA Y TURISMO

RESPUESTA: La meta "Formular e implementar 1 Plan Decenal de Cultura y Turismo" tiene programados $10.000.000 dentro del plan de acción los cuales están asignados dentro del proyecto Formulación e implementación del plan decenal de cultura y turismo de Bucaramanga, para el desarrollo y consolidación del documento final del PDCT estructuración en concordancia a lo establecido por el Ministerio de cultura y el Plan Nacional de Cultura desde lo conceptual y metodológico.

6.1.6. EJECUTAR UN PLAN DE ADECUACIÓN, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN EN LA BIBLIOTECA TURBAY

RESPUESTA: Para el primer trimestre del año 2023 la meta correspondiente a *"Ejecutar 1 proyecto de adecuación, recuperación, modernización y/o dotación de la Biblioteca Gabriel Turbay."* no presenta avance ni porcentaje de ejecución, dado que su ejecución se proyectó para el segundo semestre de la vigencia.

6.1.7. REALIZAR 4 EVENTOS CULTURALES PARA LA PROMOCIÓN Y COMPETITIVIDAD TURÍSTICA DEL DESTINO

RESPUESTA: Se da claridad que el informe financiero presentada para esta meta correspondía al primer trimestre ENERO-ABRIL, a la fecha (21 de Julio de 2023) la ejecución presupuestal de la meta es del 84,48%

6.1.8. REALIZAR 4 ACCIONES AL BURO DE BUCARAMANGA PARA PROMOCIONAR Y POSICIONAR LA CIUDAD Y LA REGIÓN

RESPUESTA: Para el informe de Enero-Abril se estaban realizando los estudios previos y de sector con el fin de realizar un convenio de asociación con la Cámara de Comercio de Bucaramanga en cumplimiento de la cuarta acción de fortalecimiento del Bureau de Convenciones adscrito a dicha entidad. De allí que en dicho informe la ejecución presupuestal está en 0% dado que el convenio fue firmado el 10 de mayo. **A la fecha la ejecución presupuestal es del 100%.**

6.2. ¿QUE ESTA PASANDO CON LA CORPORACIÓN DE LA FERIA DE BUCARAMANGA Y COMO SE ESTRUCTURA LA CONTRATACIÓN DE LA FERIA PARA EL 2023, SERA ÚNICAMENTE POR UN AÑO O POR 10 COMO SE HA HECHO ANTERIORMENTE?

RESPUESTA: La Subdirección de Turismo no cuenta con información ni está desarrollando ninguna gestión con alguna entidad denominada "Corporación de la Feria de Bucaramanga" para la contratación de la Feria Bonita del año 2023. Se deja claridad que las actividades logísticas de la versión 74 de la Feria Bonita fue contratado a través de CONTRATO INTERDAMINISTRATIVO con CENFER No. 0253-04

7. EXTRAORDINARIA DANOVIS

7.1. ¿CUAL ES EL AVANCE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE IMPRESORAS BRAILLE PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE BUCARAMANGA?

RESPUESTA: La Entidad solicito asesoría al Instituto Nacional para Ciegos – INCI, para conocer la mejor opción de equipo impresora braille, teniendo en cuenta las tendencias, cambios tecnológicos,

para así determinar la mejor opción en cuanto a calidad y prestación de servicio para los ciudadanos. Debido que en el mercado se encuentran varias opciones, pero la entidad considera importante contar con un concepto técnico de la entidad líder en el tema.

La adquisición de la Impresora Braille, está contemplada a realizarse a través de un proceso de compra de tecnología que adelanta la entidad para dotar distintos espacios de la Biblioteca. Su recurso está contemplado.

HONORABLE CONCEJAL CARLOS BARAJAS

SIN PREGUNTAS

HONORABLE CONCEJAL LEONARDO MANCILLA

SIN PREGUNTAS

HONORABLE CONCEJAL CARLOS PARRA

SIN PREGUNTAS

HONORABLE CONCEJAL NELSON MATILLA

SIN PREGUNTAS

Espero que estas respuestas resuelvan las inquietudes realizadas por los Honorables Concejales, recordando que éste despacho estará siempre dispuesto a resolver cualquier otro requerimiento.

Atentamente,

LUIS CARLOS SILVA DUARTE
Director General

Proyecto y aprobó: Sergio Iván Torra Rojas – Jefe Oficina Asesora Jurídica